



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES

SUBVENCIONES DE CARÁCTER BIENAL A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2018-2019

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

BASE 1.- BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTÁN PUBLICADAS:

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006 y BOP 9 marzo 2006.

BASE 2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS

1.- El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria es de **689.340,00** euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.490, de los presupuestos municipales de **2018 y 2019**, correspondiendo al ejercicio 2018 la cantidad de **344.670,00** euros y al ejercicio 2019 la cantidad de **344.670,00** euros. Dicho crédito podría ser ampliado en función de la existencia de una mayor consignación presupuestaria a estos efectos.

2.- La concesión de estas subvenciones se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente para este fin en el presupuesto municipal de los ejercicios 2018 y 2019.

3.- Cada entidad podrá presentar como máximo **un proyecto** a esta convocatoria bienal. Dicho proyecto tendrá una **duración total de hasta 24 meses**, salvo que se solicite prórroga para la ejecución y justificación final del proyecto, en cuyo caso las acciones subvencionadas llegarán hasta la prórroga concedida.

4.- La cuantía máxima a financiar por proyecto en esta convocatoria será de **50.000 € cada año**.

BASE 3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

- La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de actuaciones de cooperación al desarrollo que persigan la mejora de la calidad de vida y el desarrollo humano sostenible de los países empobrecidos.

Serán subvencionados los proyectos que reúnan las siguientes características:

De acuerdo a su situación geográfica:



- Países empobrecidos con menor Índice de Desarrollo Humano.
- Países empobrecidos en los que existan relaciones de tipo histórico, social y cultural, así como una vinculación especial debido a los procesos migratorios (codesarrollo).
- Países con grandes capas de su sociedad especialmente desfavorecida y desestructurada con el fin de evitar retrocesos en estos países con respecto a los avances conseguidos, o países con altos niveles de vulnerabilidad o de ataque a los Derechos Humanos fundamentales.

De acuerdo al objeto del proyecto:

- Proyectos dirigidos a la atención de necesidades sociales básicas: sanitarias, educativas, nutricionales, vivienda, servicios sociales, acceso al agua tanto a nivel de potabilización como a nivel de saneamiento.
- Proyectos productivos dirigidos a la mejora de las condiciones económicas y de generación de ingresos.
- Proyectos dirigidos a la creación y construcción de infraestructuras, a la formación y capacitación.
- Proyectos orientados al fortalecimiento institucional tanto de organizaciones sociales como de entidades públicas.

En cuanto a la naturaleza de los proyectos estos deberán:

- Ser Autosostenibles y perdurables en el tiempo.
- Tener en cuenta la participación activa de los destinatarios en todo el ciclo del proyecto.
- Tener en cuenta la perspectiva de género desde un enfoque transversal.
- Plantearán las actuaciones con un enfoque integral.
- Tendrán en cuenta acciones específicas para los sectores de población más desfavorecidos.
- Generarán efectos multiplicadores en el contexto.
- Potenciarán el desarrollo ecológico sostenible.
- Potenciarán el fortalecimiento de las organizaciones sociales de base comunitaria.
- Deberán buscar el compromiso e implicación institucional de las entidades públicas que correspondan, en el apoyo a dichos proyectos.

Ámbito temporal de las acciones:

- Se subvencionarán proyectos cuyas acciones sean realizadas desde el día 1 de enero del ejercicio de la convocatoria hasta la fecha de finalización de la justificación del segundo pago **que será el 1 de septiembre de 2020**, salvo que se soliciten prórrogas para la ejecución y justificación final de cada proyecto, en cuyo caso las acciones subvencionadas llegarán hasta la prórroga concedida.

BASE 4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Estas subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

BASE 5.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS



1.- Podrán concurrir a la presente convocatoria las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo que vayan a ejecutar directamente el proyecto, o que preferentemente actúen en representación de un socio local que se encargue de la realización del mismo. El socio local podrá ser otra ONG u organización de carácter privado sin ánimo de lucro en los países empobrecidos.

También podrán concurrir aquellas Entidades asociadas a Organizaciones Internacionales de Derecho Público creadas por Tratado o Acuerdo Internacional (Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas).

2.- Los requisitos que han de cumplir las ONGD que concurren a la presente convocatoria, en el momento de presentación de la solicitud y, que deben mantener hasta el momento de la resolución, son los siguientes:

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Estar inscrita o haber solicitado la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, si se trata de asociaciones. En el caso de tener una forma jurídica distinta de las anteriores, en el registro que corresponda.
- c) Estar inscritas como ONGD en el registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.
- d) Carecer de fines de lucro.
- e) Las ONGD o entidades solicitantes, han de tener sede abierta o delegación permanente en el municipio de Valladolid, justificable documentalmente y con un año de antelación a la publicación de la presente convocatoria a tenor de la documentación oportuna inscrita en el registro que corresponda. A estos efectos se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro que corresponda. En los supuestos de modificación de su naturaleza jurídica, en Asociación o Fundación, o en los supuestos de cambio de denominación se respetará la antigüedad siempre y cuando se acredite este extremo en los estatutos de la nueva entidad jurídica.
- f) Han de tener presencia activa justificada en Valladolid, mediante la presentación de memoria de actividades u otro tipo de documentación que avale dicha presencia.
- g) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- h) Encontrarse en las siguientes situaciones con respecto a las convocatorias de subvenciones anteriores relativas a cooperación al desarrollo:
 - Haber justificado debidamente en tiempo y forma las subvenciones concedidas en años anteriores.
 - No haber finalizado el plazo de justificación atendiendo a las bases de concesión de las subvenciones anteriores.
 - Haberse resuelto positivamente la ampliación del plazo para justificar.En el supuesto de que alguna ONGD haya procedido al reintegro total o parcial de una subvención por incumplimiento de Bases o por no haber podido ejecutar el proyecto, se entenderá que está debidamente justificada.
- i) Tener entre sus principales fines la realización de actividades de cooperación al desarrollo y de fomento de la solidaridad entre los pueblos que figure en Estatutos.
- j) No estar incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 382003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Valladolid.

El proyecto podrá ser presentado por una agrupación de ONGD, en cuyo caso cada una de estas deberá reunir todos los requisitos por separado.



3.- Los requisitos que han de cumplir los socios locales o contrapartes, son:

- a) Ser una ONG u organización de carácter privado sin ánimo de lucro de un país empobrecido destinatario del proyecto, o una entidad pública (municipalidad u otras entidades sujetas a derecho público)
- b) Estar legalmente constituida de acuerdo con la legislación vigente en su país, con un mínimo de un año de existencia anterior a la publicación de esta convocatoria.
- c) Poseer Código de Identificación Fiscal o acreditación oficial similar para su país.
- d) Tener entre sus principales fines la realización de actividades relacionadas con la acción social y los proyectos de desarrollo.

BASE 6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Órgano competente para resolver: el Alcalde

Será competencia del Alcalde la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.

Órgano instructor: Servicio de Iniciativas Sociales.

Comisión de Valoración: Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

La comisión de valoración estará formada por:

Presidenta: Concejala Delegada General del Área de Servicios Sociales

El Interventor del Ayuntamiento o personal funcionario en quien delegue.

El Director del Área de Servicios Sociales o personal funcionario en quien delegue.

La Directora del Servicio de Iniciativas Sociales o personal funcionario en quien delegue.

Asistirá a las deliberaciones de este órgano una persona en representación de cada uno de los Grupos Municipales.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

BASE 7.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la solicitud de proyectos será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE 8.-PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Las solicitudes se resolverán por el Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid en el plazo máximo de **seis meses** a contar desde la publicación de la convocatoria. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

BASE 9.-DOCUMENTOS E INFORMACION QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.



1.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo unido como Anexo a estas Bases (**ANEXO I**), y se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Dichas solicitudes deberán estar debidamente firmadas por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

2.- Quienes concurren a esta convocatoria podrán solicitar un sólo proyecto.

3.- A las solicitudes se acompañará documentación relativa a la organización no gubernamental de desarrollo solicitante, al socio local o contraparte y documentación relativa al proyecto. Cada uno de estos tres bloques documentales deberá presentarse de forma estructurada y diferenciada.

4.- Toda la documentación deberá presentarse en castellano; en caso contrario, deberá contar con la traducción correspondiente, debiendo presentar además un certificado emitido por parte de la entidad solicitante de que dicha traducción se corresponde con el tenor literal de la documentación aportada.

5.- La documentación que han de presentar las organizaciones solicitantes, respecto a su propia entidad en el caso de que no obren en poder de la Administración Municipal o que obrando y siempre que no haya habido modificación hayan transcurrido más de 5 años desde su aportación respecto a los apartados **a), b), c), d) y e)** o más de seis meses en el caso de los apartados **f) y g)**, es la siguiente:

- a) Copia compulsada del acta de constitución de la entidad solicitante.
- b) Copia compulsada del código de identificación fiscal.
- c) Copia compulsada de sus estatutos.
- d) Copia compulsada del documento acreditativo de la representación que ostenta la persona firmante para actuar en nombre de la entidad.
- e) Copia compulsada del documento donde se designe la existencia de delegación permanente en la ciudad de Valladolid y donde figure de forma manifiesta la fecha de constitución.
- f) En el caso de entidades que no sean asociación o fundación, copia compulsada de la inscripción en los Registros que correspondan.
- g) En el caso de haber solicitado inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones deberán presentar copia de la solicitud de inscripción.
- h) Copia de la inscripción o solicitud de inscripción en el registro de Agentes de Cooperación de Castilla y León.
- i) Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria. En caso de que no se acompañe a la solicitud, la participación en esta convocatoria conllevará la autorización al Ayuntamiento de Valladolid para recabar dicho certificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social. En caso de que no se acompañe a la solicitud, la participación en esta convocatoria conllevará la autorización al Ayuntamiento de Valladolid para recabar dicho certificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.
- k) Breve Memoria de la experiencia de la entidad solicitante en el campo de la cooperación y en la ejecución de proyectos de desarrollo. En esta memoria



- se especificará qué proyectos son solicitados y gestionados directamente desde la Delegación de Valladolid. **(Máximo dos páginas).**
- l) Memoria de las acciones o actividades desarrolladas en Valladolid por la entidad solicitante en los últimos doce meses, en materia de sensibilización y educación para el desarrollo. **(Máximo dos páginas).**
 - m) Documento en el que conste la conformidad del socio local respecto a la ejecución del proyecto, según modelo adjunto, **ANEXO II.**
 - n) Documento acreditativo del nº de cuenta bancaria: certificado del banco o copia de la cartilla que acrediten dicho extremo.
 - ñ) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 382003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Valladolid, **ANEXO III.**
 - o) En los casos en que se presenten **solicitudes de forma consorciada** por una agrupación de ONGD, exigir como documentación administrativa a presentar documento firmado por las partes en el que se establezca el acuerdo de las entidades en la solicitud consorciada y en el que se establezcan los términos de dicha colaboración en la gestión del proyecto.

Si la documentación está en poder de la Corporación, ésta podrá sustituirse por una declaración responsable indicando fecha de solicitud y órgano en el que se presentó, convocatoria, servicio y proyecto, así como haciendo constar que desde entonces no se ha producido ninguna modificación sustancial en dichos extremos.

En el caso de que la solicitud sea presentada por una agrupación de ONG además de la documentación anterior, deberá acreditarse lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones.

6. - La documentación que ha de presentar la contraparte o socio local es la siguiente:

- a) Copia de la documentación que acredite la personalidad jurídica de la contraparte de acuerdo con la legislación del país receptor, entre ella: estatutos, acta de constitución, número de identificación fiscal, certificados de inscripción en los registros oficiales que correspondan, cualquier documento oficial que autorice a la contraparte a operar en el terreno, etc. En su defecto, cualquier otra documentación que proceda en función de la legislación del país receptor.
- b) Memoria que acredite la experiencia del socio local en la gestión de proyectos de desarrollo, con especial incidencia en las distintas actuaciones y proyectos que se han ejecutado en el territorio objeto de actuación del proyecto. **(Máximo dos páginas).**

Los socios locales podrán no aportar la documentación indicada en el apartado **a)** en caso de haber sido presentada en el Ayuntamiento de Valladolid en los cinco años inmediatamente anteriores. En este caso, podrá sustituirse por una declaración responsable de que la documentación está en posesión de esta Corporación indicando la fecha de solicitud y órgano en el que se presentó, convocatoria, servicio y proyecto, así como haciendo constar que desde entonces no se ha producido ninguna modificación sustancial en dichos extremos.



7.- La documentación respecto al proyecto a subvencionar que ha de presentar la entidad solicitante es la siguiente:

a)- Proyecto concreto de actuación con el que concurre a la convocatoria, de acuerdo con el esquema del ANEXO IV. Dicho proyecto será redactado respetando la extensión fijada por apartados en dicho Anexo, no valorándose las páginas excedentes. Se establece como obligatorio para su redacción un tipo de letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo.

b)- Presupuesto del proyecto según cuadro de cofinanciadores, **ANEXO V**.

c) - Declaración responsable de haber sido solicitadas o concedidas otras subvenciones públicas para el desarrollo del proyecto a subvencionar, de acuerdo con el **ANEXO VI**.

d)- Cuando el proyecto de cooperación al desarrollo vaya ligado a acciones de sensibilización en la ciudad, deberá presentarse, junto con el proyecto que concurre a la convocatoria, una breve reseña del proyecto de sensibilización que se tiene previsto realizar: objetivos, destinatarios, metodología, cronograma, y recursos para llevarlo a cabo.

e) - Todo anexo documental que sirva para avalar la solicitud: facturas proforma o presupuestos, proyectos técnicos en su caso, avales, convenios de colaboración, acreditación de apoyos gubernamentales al proyecto, planes estratégicos de actuación de las contrapartes...

f) – Documentación acreditativa, en su caso, del valor de las contribuciones en especie, así como la titularidad y régimen de propiedad de los terrenos e inmuebles vinculados al proyecto.

BASE 10.- EN SU CASO, POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

Si se admite, de acuerdo con la Base 11.

BASE 11.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

La Comisión de Valoración de las subvenciones, emitirá propuesta de resolución provisional, que será notificada a las ONG solicitantes a través de la página web municipal y del e-mail que figure en la solicitud, concediendo un plazo de 10 días naturales desde la publicación de la resolución en la página Web del Ayuntamiento, para que la entidad en aquellos casos cuyo importe de la subvención a conceder sea inferior a lo solicitado, pueda presentar, a través del Registro General del Ayuntamiento de Valladolid o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la reformulación de su solicitud de cara a ajustar el presupuesto a la subvención otorgable:

Dicha reformulación será presentada adaptando el proyecto y su presupuesto. La reformulación deberá coincidir finalmente con la justificación final presentada y deberá de formularse según **ANEXO VII**.



Esta reformulación deberá de reunir los siguientes requisitos:

- Respetar las partidas contempladas en el presupuesto aportado en la solicitud, excepto los gastos imputados a costes indirectos, que podrán ser eliminados.
- Respecto a los costes directos, el presupuesto imputado por partida en la reformulación podrá ser igual o inferior.
- En cuanto a los costes indirectos, el porcentaje imputado en la reformulación deberá de ser igual o inferior que al porcentaje imputado en el presupuesto inicial.

- Finalizado el plazo citado anteriormente, la Comisión de Valoración de subvenciones, emitirá una propuesta definitiva de concesión de las mismas, propuesta que se elevará al órgano competente para su aprobación.

La resolución pone fin a la vía administrativa

BASE 12.- MÉTODO DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Los proyectos presentados a la presente convocatoria se valorarán de acuerdo con los criterios de valoración que se refieren a la entidad solicitante y al proyecto presentado conforme se indica a continuación:

1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

A.- Criterios relacionados con la entidad peticionaria:

A.1.- Experiencia contrastada en el terreno de la Cooperación al Desarrollo.

Ponderación: 1

Se valorará:

- Poseer experiencia en organización y desarrollo de este tipo de proyectos.
- La realización de otros proyectos de desarrollo que no se presentan a subvención.

A.2.- Presencia de la ciudad y los ciudadanos de Valladolid en el proyecto y en la entidad. *Ponderación: 2*

Se valorará:

- Que habitualmente realicen actividades en Valladolid para información y sensibilización sobre proyectos de Cooperación en los que intervienen.
- Que la entidad realice habitualmente acciones de formación y sensibilización en Valladolid.
- Que personas de Valladolid están directamente vinculadas a la implementación del proyecto.
- Que la entidad peticionaria esté integrada en un grupo de trabajo territorial de la Coordinadora de ONGs de cooperación al desarrollo.



B.- Criterios relacionados con el Proyecto:

B.1.- Estudio de viabilidad y capacidad de gestión del proyecto tanto humana como económica. Ponderación: 1,5

Se valorará:

- La aportación de estudios técnicos previos de análisis de la situación existente.
- La aportación de estudios financieros que avalen el proyecto.
- Una adecuada previsión presupuestaria:
 - Partidas económicas bien definidas.
 - Cuantías razonables.
- Que contemple diversos grados de realización según el nivel de financiación obtenido.
- Presencia de personas capacitadas para llevar a cabo el proyecto.
- Que se dé participación activa de los destinatarios del Norte y de los países empobrecidos en todo el proceso (diagnóstico de necesidades, diseño de proyectos, aunando esfuerzos y fuentes de financiación, así como que ejecuten el proyecto de forma coordinada entre distintas ONGD de países empobrecidos.
- La cofinanciación del proyecto: que se den contribuciones de diversas entidades públicas o privadas y de las propias ONG, tanto de la entidad solicitante como del socio local. Así como que haya contribuciones por parte de los destinatarios finales del proyecto.
- Que la intervención esté integrada en la política global de desarrollo del país y de la política local.
- Que el proyecto se sitúe en un contexto con estabilidad social e institucional con respecto a los derechos humanos y a las libertades públicas.
- Que la contraparte tenga la capacidad adecuada para ejecutar el proyecto, disponiendo de los recursos humanos, técnicos y materiales suficientes para ello.
- Que el proyecto sea de carácter integral, a largo plazo, y haya sido financiado años anteriores por el Ayuntamiento de Valladolid.

B.2.- Diseño adecuado del proyecto. Ponderación: 1,5

Se valorará:

Todo proyecto deberá clarificar:

- La justificación.
- Objetivos.
- Adecuación de las actividades que los desarrollan.
- Destinatarios.
- Metodología: procedimiento para la ejecución del proyecto.
- Temporalización.
- Lugar concreto de realización (descripción exacta del contexto donde opera).
- Recursos con los que contará (humanos, técnicos, económicos,...)
- Presupuesto con cuadro de cofinanciadores.



- Metodología planteada para la gestión del proyecto: cómo se tomarán decisiones, entidades que participan y cómo (comisiones y grupos de trabajo), distribución de tareas, funciones y responsabilidades...
- Análisis sobre los elementos de los que depende el éxito del proyecto, y éste no puede controlar (inundaciones, huracanes...)
- Valoración sobre la sostenibilidad (garantías de mantenimiento del proyecto una vez termine)
- Sistema de seguimiento y evaluación de los resultados (indicadores, instrumentos, periodicidad, metodología de evaluación aplicada)

B.3.- Que contemple medidas de discriminación positiva hacia los sectores de población más desfavorecidos y que se dé la participación de los beneficiarios directos. Ponderación: 2.

Se valorará:

- Que el país receptor posea un alto índice de pobreza según criterios de organismos acreditados como la ONU (PNUD).
- Que incidan en los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible)
- Que los proyectos se lleven a cabo en países que sean mayoritariamente emisores de población inmigrante hacia la ciudad de Valladolid.
- Que promuevan la integración de indígenas, mujeres y niños.
- La claridad en la delimitación de los beneficiarios directos, indirectos y los excluidos, en su caso.
- La participación de los beneficiarios no sólo en la ejecución sino también en la elaboración, seguimiento y evaluación del proyecto.
- Que la ayuda trascienda más allá de los concretos beneficiarios.
- Que posibilite procesos de autosuficiencia comunitaria y la capacidad de autogestión de los grupos y organizaciones locales.
- Que plantee acciones con enfoque de género:
 - Medidas para la asunción de poder.
 - Medidas para el fomento de la igualdad.
 - Medidas para la participación en los procesos de toma de decisiones.
 - Medidas para combatir de violencia de género

B.4.- Que adopte o busque modelos de desarrollo integral de la zona.

Ponderación: 3.

Se valorará:

- Que presente una ubicación detallada de la zona de trabajo.
- Que implique varias áreas (salud, formación, educación...) o varios sectores (mujer, niños, trabajadores...).
- Que supongan una mejora previsible de la calidad de vida a medio y largo plazo.
- Que exista la posibilidad de adquirir o usar tecnología del país destinatario y que sea posible reponer y/o reparar esa tecnología en dicho país.
- Que genere un espíritu solidario y potenciador de la zona.
- Que genere fondos rotatorios que apoyen nuevos proyectos.



- Que el proyecto garantice su continuidad con recursos propios y con el trabajo de la comunidad.
- Que se garantice la autosostenibilidad a largo plazo.
- Que los proyectos potencien redes de Economía social (cooperativas...)
- Que genere un espíritu solidario y potenciador de la zona, potenciando la consolidación de grupos, organizaciones comunitarias y líderes de base.
- Que ante la necesidad de contratación de personal cualificado se priorice la contratación de personal de la zona.
- Que se dé una contribución real al proyecto por parte de la población beneficiaria e instituciones del Sur donde se desarrolla el proyecto: (aportación de solares, permisos, licencias, materiales, herramientas, utillaje o aportación de mano de obra voluntaria).
- Que produzca efectos multiplicadores generando beneficios directos e indirectos en otras zonas o contextos próximos.
- Que se dé coordinación de acciones con otros proyectos que operan en zonas próximas, fomentando el trabajo en red con otras ONGS o grupos organizados que operen en zonas colindantes.

B.5.- Que potencie el desarrollo ecológico sostenible y la cultura y valores étnicos de la población destinataria. Ponderación: 1.

Se valorará:

- Que potencie los valores socioculturales propios de la población: costumbres, lenguas, tradiciones,...
- Que sean proyectos integradores, respetuosos y conocedores de la cultura y costumbres de la zona.
- Que sean proyectos de doble flujo (beneficio humano-cultural).
- Que contemple la posibilidad de intercambios socioculturales en Valladolid.
- Que tenga en cuenta el posible impacto ambiental, y que se potencie el desarrollo ecológico sostenible.
- Que plantee medidas concretas para un uso racional de los recursos naturales, para la protección y potenciación de los mismos (recursos hídricos, forestales, especies autóctonas, tratamiento de residuos...)
- Que se promueva el uso de energías alternativas para no depender el autosostenimiento del proyecto de recursos externos.
- Que planteen energías alternativas ecológicamente limpias (ahorro de leña, aprovechamiento de energía fotovoltaica, mejoramiento de semillas y cultivos, reforestación...)
- Que incorporen acciones para la concienciación y sensibilización ecológica a la población.
- Que en los proyectos de creación de infraestructuras (infraestructura vial), se realicen estudios de impacto medio ambiental.
- Que incorporen prácticas ecológicas:
 - producción y uso de abonos orgánicos.
 - Técnicas de manejo y control de plagas y enfermedades
 - Conversión de agricultura química en ecológica mediante prácticas ecológicas alternativas.



- Que establezca medidas para trasladar las experiencias ecológicas a otros agentes y zonas, para lograr su efecto multiplicador.
- Que plantee medidas para la participación de la población en actividades comunitarias de protección medioambiental.
- Que potencien la cultura indígena y de las minorías

2.- MÉTODO DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

A.- PRINCIPIO DE EQUILIBRIO Y FACILITACIÓN:

Ha de existir un **equilibrio** entre el proyecto planteado y la capacidad de la Asociación o Entidad para ejecutarlo.

Un magnífico proyecto que cumpla todos los criterios planteados pero que se constate, por la memoria y los documentos presentados, que la asociación o entidad no cuenta con medios, infraestructura o experiencia para llevarlo a cabo, será un proyecto desestimado; o a la inversa, una entidad o asociación acreditada y con medios pero con un mal proyecto en todos o en la mayoría de sus apartados será desestimado.

Podrán ser subvencionables los proyectos que obtengan la siguiente puntuación: que su valoración global y la de cada una de las variables generales (Entidad y Proyecto) obtengan una **puntuación mínima de 0,61 puntos para aquellos proyectos cuya solicitud de subvención sea inferior a 40.000 € por proyecto anual, y una puntuación mínima de 0,76 para aquellos proyectos cuya solicitud de subvención sea igual o superior a 40.000 € por proyecto anual, y siempre que exista suficiente disponibilidad presupuestaria para ser financiados.**

La cuantía máxima que se tendrá en cuenta a efectos de aplicación del método de valoración será de **62.500**.

Se establece el máximo de subvención a conceder por proyecto anual en **50.000 €**.

B.- ASIGNACIÓN DE PUNTUACIONES:

Cada uno de los criterios se analizará en cada proyecto y se valorará con una puntuación que oscilará entre 1 y 10, otorgando la puntuación de 10 cuando el proyecto cumple totalmente ese criterio, y la puntuación de 1 cuando no lo cumple en absoluto, no lo contemple, o es inadecuado respecto a ese criterio. El resto de valoraciones intermedias reflejarán los distintos grados de cumplimentación y/o adecuación.

Los criterios de valoración tenidos en cuenta son dos: la entidad y el proyecto

- En la variable de **A de entidad** se valoran:
 - Experiencia contrastada en el terreno de la Cooperación al Desarrollo.
 - Presencia de la ciudad y los ciudadanos de Valladolid en el proyecto y en la entidad
- En la variable **B de proyecto** se valoran:



- Estudio de viabilidad y capacidad de gestión del proyecto tanto humana como económica (*eficacia, eficiencia, pertinencia y transparencia de la contraparte*)
- Diseño adecuado del proyecto (*metodología*)
- Que contemple medidas de discriminación positiva hacia los sectores de población más desfavorecidos y la participación de los beneficiarios (*impacto*)
- Que adopte o busque modelos de desarrollo integral de la zona en cuestión (*sostenibilidad y replicabilidad*)
- Que potencie o favorezca la cultura y valores étnicos de la población destinataria así como la riqueza natural de la zona (*desarrollo sostenible*)

C.- PONDERACIONES:

Tanto *las variables generales, como los criterios enmarcados dentro de ellas*, están ponderados, para intentar que cada uno se valore de acuerdo a la importancia relativa que tienen respecto a los demás.

Dado que se ha considerado que el proyecto concreto y todo lo que implica es el doble de importante que las características de la entidad o asociación, se **ha ponderado con 1 a la entidad y 2 al proyecto**.

La ponderación se ha realizado asignando el valor de 1 al criterios menos importante de los contemplados, para, tomándole como base, valorar el resto respecto a él de forma creciente. Las ponderaciones estimadas, por supuesto, nunca varían y figuran en cada *cuadro de valoración*.

Por otra parte, la ponderación de cada uno de los criterios es la siguiente:

A.- Criterios relacionados con la entidad:

- Experiencia contrastada en el terreno de Cooperación al Desarrollo: con ponderación 1
- Presencia de la entidad en la ciudad: con ponderación 2

B.- Criterios relacionados con el proyecto:

- Estudio de viabilidad y capacidad de gestión del proyecto tanto humana como económica: con ponderación: 1,5.
- Diseño adecuado del proyecto: con ponderación: 1,5
- Que contemple medidas de discriminación positiva hacia los sectores de población más desfavorecidos y que se dé la participación de los beneficiarios directos: con ponderación: 2.



- Que adopte o busque modelos de desarrollo integral de la zona: con ponderación: 3.
- Que potencie el desarrollo ecológico sostenible y la cultura y valores étnicos de la población destinataria: con ponderación: 1.

D.- FÓRMULAS A APLICAR PARA EL CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER

Proporción de cada variable general (entidad y proyecto):

$$P_p(A/B) = \frac{\Sigma (P_n \times p_n)}{\Sigma (P_n \times p_m)}$$

$$P_p(A/B) = \frac{\Sigma (P_n \times p_n)}{\Sigma (P_n \times p_m)}$$

P_p(A/B) = proporción asignada a la variable general A ó B.

Σ (P_n x p_n) = sumatorio de las ponderaciones de cada criterio multiplicado por las puntuaciones asignadas a cada criterio.

Σ (P_n x p_m) = sumatorio de las ponderaciones de cada criterio multiplicado por la puntuación máxima de cada criterio (10).

Proporción Total:

$$P_p T = \frac{PA (P_pA) + PB (P_pB)}{PA + PB}$$

$$P_p T = \frac{PA + PB}{PA + PB}$$

P_p T = proporción total que una determinada solicitud alcanza en la valoración de todas las variables una vez ponderados ambos. Equivale directamente a la proporción de subvención otorgada respecto a la total solicitada.

PA = ponderación de la variable general A.

P_pA = proporción asignada a la variable general A.

PB = ponderación de la variable general B.

P_pB = proporción asignada a la variable general B.

PA + PB = suma de las ponderaciones de A y B.

Cantidad estimada inicial:

$$CE_i = Cs \times P_pT$$

CE_i = Cantidad estimada inicial de cada proyecto

Cs = Cantidad solicitada

P_pT = Proporción total obtenida por ese proyecto

Cantidad final:

$$Ic = PE$$



$$\Sigma CE_i$$

Índice que corresponde al cociente entre el presupuesto aprobado en las bases y el sumatorio de las cantidades estimadas iniciales de todos los proyectos que han sido aprobados.

$$CFA = CE_i \times \text{Índice corrector} = \frac{CE_i \times PE}{\Sigma CE_i}$$

CFA= Cantidad final asignada al proyecto

CE_i = Cantidad estimada inicial

Σ CE_i = Sumatorio de las cantidades estimadas iniciales de todos los proyectos no desestimados

PE = Presupuesto existente para este sector

BASE 13.-MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

- La resolución definitiva íntegra se publicará a través de un anuncio en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento.

- Las subvenciones concedidas en los supuestos del artículo 10 del Reglamento Municipal de Subvenciones, serán publicadas en el BOP con indicación del beneficiario, importe concedido, proyecto y condiciones de concesión.

BASE 14.-EN SU CASO, POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS O PAGOS A CUENTA Y SU RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

1.- Se abonará un único anticipo del 100 % de la subvención concedida por ejercicio liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías. Para el pago de la cuantía correspondiente al ejercicio 2019 será requisito imprescindible la correcta justificación de la subvención concedida en 2018.

2.- El pago queda condicionado también a que en el momento de realizarse se cumplan los requisitos de la base **5.2.g** de esta convocatoria.

BASE 15.-EN SU CASO, PORCENTAJE QUE COMO MÁXIMO PUEDE CUBRIR LA SUBVENCIÓN DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. Y COMPATIBILIDAD, EN SU CASO, CON OTRAS AYUDAS.

1- La concesión de la subvención no superará el 80% del presupuesto total del proyecto, financiando el 20% restante con recursos ajenos a la subvención concedida por este Ayuntamiento.

2- Se considerará cofinanciación aquellas aportaciones necesarias para el desarrollo de la totalidad del proyecto, ya sean aportaciones provenientes de la entidad solicitante, de la contraparte y otras subvenciones públicas aportadas vía ONGD solicitante o contraparte.

3- Las aportaciones de las contrapartes pueden consistir en recursos humanos, materiales, terrenos e infraestructuras así como en mano de obra de los destinatarios finales. En el caso en que éstas realicen contribuciones en especie, deben presentar documentación acreditativa de su valorización de los aportes, incluyendo la acreditación



sobre titularidad y régimen de propiedad de los terrenos e inmuebles vinculados al proyecto.

4.- La concesión de estas subvenciones será compatible con otras concedidas para el mismo fin siempre que la cuantía total de las ayudas concedidas no supere la totalidad del coste del proyecto que se subvenciona.

BASE 16.-EN SU CASO, PORCENTAJE ADMITIDO DE GASTOS INDIRECTOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE LAS GARANTÍAS BANCARIAS QUE, SE LES EXIJA A LOS BENEFICIARIOS.

1.- Podrán imputarse como gastos directos del programa subvencionado los que se relacionan a continuación:

- a) La compra o alquiler de terrenos y edificios
- b) Construcción o rehabilitación de edificios y otras estructuras. Incluye gastos de mano de obra, materiales de construcción o rehabilitación, licencias de obras, tasas, planos y estudios técnicos necesarios, suministros de agua, electricidad alcantarillado y depuración de aguas residuales, así como obras de acceso.

Cuando el gasto de ejecución de obra supere la cuantía de 40.000 €, deberán de solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente nº de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de subvención se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- c) Compra y transporte de equipos y suministros. Incluye los equipos materiales y suministros, maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, así como el transporte de este equipamiento. También incluye los técnicos que las empresas proveedoras necesitan desplazar para el adiestramiento y puesta en marcha de determinada maquinaria o tecnología.

Cuando el gasto sea relativo a suministros de bienes de equipo o prestación de servicios, como criterio general serán adquiridos siempre en los mercados locales de los **países receptores**, en cuyo caso, y para gastos superiores a 15.000 €, la entidad subvencionada deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

En caso de no ser posible la adquisición en los países receptores, deberán de justificarlo mediante informe razonado. Sólo en este caso podrán ser adquiridos dichos bienes y suministros **en el país donante**, en cuyo caso deberán de realizarlo también según procedimiento reseñado anteriormente.



La elección entre las ofertas presentadas que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de subvención se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- d) Personal local, los salarios del personal local deberán estar perfectamente presupuestados y su nivel retributivo se atenderá al índice de renta/habitante existente en el país beneficiario.
- e) Personal expatriado como criterio general se priorizará la contratación de personal local, por ello deberá justificarse mediante informe, las razones por las cuales no se cuenta para dichas tareas con personal local. Así mismo se deberá presentar respecto a este personal el perfil profesional, curriculum y la previsión de estancia en la zona.

Los gastos de personal expatriado, en su caso, que puedan financiarse no podrán exceder en concepto de gasto bruto los 2000 € por persona y mes (incluidos sueldos y cotizaciones a la Seguridad Social). En todo caso los gastos de personal expatriado (remuneración, más desplazamientos en el terreno), no deberán de exceder del 10 % de la subvención otorgada.

No se asumirán con cargo a la subvención los gastos de manutención y alojamiento de este personal expatriado.

- f) Viajes, estancias y dietas. Relativo a los gastos derivados de desplazamientos, manutención, estancias y dietas. Se incluyen los gastos vinculados a la movilidad del personal y beneficiarios necesaria para la ejecución de la intervención incluyendo combustible, seguros y mantenimiento de vehículos que estén identificados en la ejecución del proyecto.
- g) Funcionamiento, relativo a los siguientes gastos:
- Gastos para el funcionamiento de la contraparte: alquiler de sede, gastos corrientes, material fungible, gastos bancarios de transferencias.
 - Actividades de formación y capacitación, sensibilización, material didáctico, etc.
 - Otras que sean necesarias para el desarrollo del proyecto (traducciones de la documentación relativa al proyecto y de la justificación del mismo: facturas u otros documentos acreditativos del gasto).
 - Actividades relacionadas con la identificación del proyecto.
- h) Evaluación y auditorías externas, gastos relativos a las evaluaciones externas y auditorías de cuentas que la contraparte puede contratar para la evaluación de la buena ejecución y gestión del proyecto. En los casos en que se imputan dichos gastos a la subvención otorgada deben aportarse como anexos documentales, junto con las facturas correspondientes a estos gastos, las evaluaciones realizadas. En los casos en los que se presente informe de auditor se podrá imputar hasta un máximo de un 5% de los gastos subvencionables en este concepto.
- i) Fondos rotatorios, no serán objeto de financiación en esta convocatoria los importes que se imputan a dotación económica para la constitución o mantenimiento de fondos rotatorios, o microcréditos, sí se podrán imputar, los gastos operativos y de gestión de los mismos relacionados con: retribución del



personal y gastos de desplazamiento de éste, formación y capacitación financiera de los beneficiarios y servicios no financieros de desarrollo empresarial.

2.- Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados, deberán acreditarse mediante certificación bancaria y se aplicarán a sufragar exclusivamente gastos directos vinculados al proyecto. La ONG solicitante, informará de los conceptos a los que se han imputado estos rendimientos en el informe final correspondiente.

3.- Podrán imputarse como **costes indirectos** del programa subvencionado los que se relacionan a continuación:

- a) Personal técnico de la ONGD encargado de la gestión, administración y seguimiento de los proyectos.
- b) Funcionamiento de la ONGD (gastos corrientes...).
- c) Viajes de seguimiento y evaluación in situ de los proyectos.
- d) Actividades de sensibilización
- e) Gastos bancarios de transferencias producidos en España
- f) Gastos de envío de facturas y de documentación relativa a la presentación de la justificación final de la subvención

4.- Quedan excluidos como gastos elegibles los correspondientes a material inventariable de la ONGD solicitante, y los costes indirectos del trabajo no remunerado realizado para la gestión del proyecto por parte de miembros voluntarios de la ONGD solicitante.

BASE 17.-EL BENEFICIARIO PODRÁ SUBCONTRATAR CON TERCEROS LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA EN UN PORCENTAJE QUE PODRÁ ALCANZAR EL...

100 % según lo establece la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de subvenciones, artículo 29.

BASE 18.-FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

1.- El plazo máximo de justificación de la cantidad concedida para el ejercicio 2018 será **1 de septiembre de 2019**. El plazo máximo de justificación de la cantidad concedida para el ejercicio 2019 será **1 de septiembre de 2020**.

- a) En caso de no poder presentar la justificación en el plazo establecido podrán solicitar de forma motivada una prórroga, con una antelación de un mes a la finalización del plazo de justificación. En todo caso dicha prórroga no podrá exceder de tres meses de duración. Excepcionalmente podrá otorgarse un plazo mayor, en aquellos casos en los que por causas debidamente justificadas sea imposible la presentación de la documentación en el plazo fijado.
- b) La prórroga deberá ser justificada de manera razonada, y se resolverá su aprobación o denegación de manera expresa siendo notificada a la entidad subvencionada.

2.- **La modalidad de la justificación será la de Cuenta Justificativa Simplificada**, para la cual la entidad subvencionada presentará la siguiente documentación:



- a)** Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad. En concreto, 100% de la subvención concedida más la cofinanciación exigida la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del nº de documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, así como las cantidades inicialmente previstas y las posibles desviaciones acaecidas en relación a las partidas presupuestarias aprobadas según el ANEXO VIII
- b)** Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- c)** En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El Ayuntamiento de Valladolid comprobará a través de la técnica de muestreo aleatorio simple, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

En este caso las facturas o documentos acreditativos del gasto deberán contemplar obligatoriamente los siguientes datos:

- Nº de factura.
- Deberán de llevar un sello-diligencia en el que se identifique el proyecto, así como la referencia a la financiación de esta entidad local y el año de la convocatoria al que corresponde.
- Datos del proveedor/a y del cliente:
 - Nombre y apellidos o denominación social.
 - Nº de identificación fiscal.
 - Domicilio
- Descripción detallada del gasto.
- Importe total.
- Si el gasto está sujeto a impuestos deberá de consignarse los datos necesarios para hallar la base imponible y señalar el tipo de imposición.
- Deberán llevar el sello de pagado en los casos en que el abono se realice en metálico y en el resto de casos deberán ir acompañados del documento acreditativo del pago de la factura (si el pago se hubiera realizado mediante transferencia bancaria deberá aportarse el correspondiente comprobante bancario, si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado)
- Las facturas deberán ir preferentemente a nombre de la contraparte, en casos excepcionales debidamente justificados podrán ir a nombre de personal del proyecto o a nombre de los beneficiario/as directos del mismo.

No obstante, aquellas entidades que ya cuenten con informe de auditor, en lugar de la cuenta justificativa aludida anteriormente podrán presentar el estado resumen del presupuesto de gastos del proyecto subvencionado agrupados por partidas, las cantidades iniciales concedidas y las desviaciones presentadas. A ello se adjuntará el informe de auditoría, que cumplirá los requisitos establecidos en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las entidades subvencionadas podrán imputar hasta un 5% en costes directos de los gastos subvencionables a este concepto.



d) En cualquier caso, se incluirá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, en la que se indicará el grado de cumplimiento de los objetivos señalados en esta convocatoria y con indicación de (*Máximo 6 páginas*):

- Las acciones realizadas
- Objetivos alcanzados
- Resultados obtenidos
- Personas beneficiarias
- Problemas detectados
- Análisis de sostenibilidad futura del proyecto, una vez terminada la ejecución del mismo.

Grado de cumplimiento de los objetivos señalados en esta convocatoria y los indicadores que valoren el grado de eficacia y eficiencia de la subvención.

- e) En caso de no poder presentar facturas o documentos originales acreditativos del gasto, deberán aportar copias compulsadas de los mismos, teniendo en cuenta que, con carácter previo a su copia y compulsada, las facturas originales o justificantes deberán tener estampillado un sello o diligencia con los siguientes datos: que el gasto ha sido imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid, año y convocatoria, si la imputación es parcial o total y la cuantía justificada.

En el caso de facturas emitidas en terreno, la compulsada podrá realizarse por la representación diplomática española en el país de ejecución del proyecto, por notarios del país, por las Oficinas Técnicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional o por cualquier otro organismo oficial del país con capacidad de compulsar documentos.

- f) En relación a los gastos de personal, se tendrán en cuenta de cara a la justificación las siguientes exigencias:
- Las nóminas deberán ir firmadas por el perceptor o acompañadas del pago correspondiente. Se acompañarán de fotocopia del contrato de trabajo correspondiente al periodo justificado.
 - Se aportarán los justificantes correspondientes a las cotizaciones de la Seguridad Social o su equivalente en el país de referencia donde se produzca la contratación, así como la justificación de dichos pagos.
 - Deberá justificarse la retención y posterior ingreso del IRPF o impuestos equivalentes en el país de referencia.
 - Certificado expedido por la contraparte, o por la entidad beneficiaria en su caso, acreditativo del cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y fiscal en el país de referencia.

Cuando no se aporte copia del contrato, acompañarán certificación expedida por la entidad contraparte que motive la no realización del mismo.

3.- Copia de los **justificantes de la transferencia de fondos que la ONGD solicitante realiza al socio local** en la que conste: la cuantía de la subvención, la



procedencia de los fondos (subvención del Ayuntamiento de Valladolid), y el destino, haciendo constar el proyecto al que va destinado y contraparte. En el caso de que el justificante de la transferencia incluya junto con la subvención del Ayuntamiento de Valladolid, otras vías de financiación, deberá presentar a mayores, un certificado emitido por la ONG solicitante, en el que se especifique la cuantía transferida a la contraparte, y que deberá coincidir con la subvención finalmente otorgada por el Ayuntamiento.

4.- Copia de la **certificación del socio local sobre la recepción de dichos fondos**, donde conste igualmente la cuantía de la subvención, procedencia y proyecto al que va destinado.

5.- **Reportaje gráfico del proyecto** (fotografías o montajes audiovisuales), en los casos en que proceda, y en los que a ser posible se pueda visibilizar al Ayuntamiento de Valladolid.

-Podrán justificar en costes indirectos hasta un máximo del 8% de la subvención concedida o un 9% en aquellos en que el proyecto lleve ligado acciones de sensibilización en la ciudad; para ser imputado este porcentaje el proyecto de sensibilización deberá reunir las condiciones mínimas que debe reunir un proyecto: objetivos, destinatarios, metodología, calendario... Cualquiera de sendos porcentajes deberán haber sido reflejados previamente en el proyecto aprobado. En los casos en que se imputen gastos superiores a un 8% de la subvención concedida deberán de presentar memoria explicativa de desarrollo del proyecto de sensibilización así como documentación gráfica que avale su ejecución, en su caso.

-Todos los aportes documentales, informes, memorias presentarse en castellano o, en caso contrario, con su traducción correspondiente. Deberá aportarse un certificado de la entidad en la que certifiquen que la traducción realizada corresponde con el tenor literal.

- Respecto a la **cofinanciación** que concurre en el proyecto, deberá acreditarse dependiendo de la vía de procedencia de la cofinanciación:

- Si proviene de otras subvenciones públicas, se acreditará mediante copia de resolución favorable donde especifique cuantía y proyecto.
- Si proviene de fondos de la ONGD solicitante o de la contraparte deberán acreditarse mediante certificado emitido por la entidad que corresponda.
- Si proviene de aportaciones en especie, deberán presentar documentación acreditativa que valore dichas contribuciones, incluyendo la acreditación sobre la titularidad y régimen de propiedad de los terrenos e inmuebles vinculados al proyecto.

6.- ANEXO IX relativo a objetivos de la subvención e indicadores que valoren el grado de eficacia y eficiencia de la misma

- En el caso de entidades asociadas a Organizaciones Internacionales de Derecho Público creadas mediante tratado o acuerdo internacional (Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas), la justificación se realizará presentando la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



- b) Reportaje gráfico del proyecto en soporte CD (fotografías o montajes audiovisuales) en los casos en que proceda.
- c) Una relación de los gastos imputados a la subvención ordenados por fecha en dólares y Euros, generada por el sistema de control financiero de la oficina correspondiente en el terreno.
- d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- f) Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.
- g) Como comprobante de la recepción y correcta ejecución de los fondos recibidos, la entidad presentará los siguientes documentos:
 - Remittance Advice: Documento justificativo de la transferencia de fondos desde el Comité Español, con indicación expresa del donante, la cantidad, y el proyecto al que se destinan los fondos
 - Official Receipt: Certificado de recepción de fondos emitido por la central de la entidad, donde se refleja el tipo de cambio.
 - Certificado de la subvención recibida firmado por el responsable de Administración y Finanzas de, detallando el proyecto al que se destinan los fondos.

BASE 19.-PAGO.

- Se realizará un pago anticipado del 100 % de la subvención concedida por ejercicio.
- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, serán abonadas siempre que las entidades solicitantes se encuentren en las siguientes situaciones con respecto a las convocatorias de subvenciones anteriores relativas a Cooperación al Desarrollo:
 - Haber justificado debidamente en tiempo y forma las subvenciones concedidas en años anteriores.
 - No haber finalizado el plazo de justificación atendiendo a las bases de concesión de las subvenciones anteriores.
 - Haberse resuelto positivamente la ampliación del plazo para justificar las subvenciones.
- La ONGD dispondrá de un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de recepción de la subvención para realizar la transferencia a la contraparte. En caso de no ser así, deberá presentar solicitud razonada de ampliación de plazo.
- Si excepcionalmente se prevé no transferir los fondos, total o parcialmente, por efectuarse el gasto en España o por cualquier otro motivo, se deberá informar de este extremo de forma razonada en el proyecto presentado.

BASE 20.-CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS DE LOS MISMOS:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:



- a.- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- b.- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- c.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d.- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las asociaciones colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e.- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- f.- Utilización de publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionados

BASE 21.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA

- a) Solicitarán la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Valladolid para cualquier modificación sustancial del proyecto, entendiéndose por tal, aquella que afecta a cualquiera de las siguientes circunstancias:
- Objetivos.
 - Población destinataria.
 - Zona de ejecución.
 - Diferencias presupuestarias de hasta un 20% entre partidas con respecto a lo presupuestado.

En cualquier solicitud que realice la entidad subvencionada para ampliaciones de plazo, modificación sustancial del proyecto o cualquier otra cuestión incidental de relevancia, que pueda surgir a lo largo de la ejecución del proyecto y hasta su justificación total, el silencio administrativo será desestimatorio.

- b) La entidad subvencionada deberá, en la medida de lo posible, visualizar la publicidad sobre la entidad financiadora. Visualización que se realizará directamente a través de las actuaciones desarrolladas o en las infraestructuras creadas. De no ser posible, se realizará a través de cualquier otro procedimiento utilizado sobre difusión del proyecto: publicaciones, Web de la entidad, etc.

- c) Los reportajes fotográficos a los que están obligados a presentar en la justificación del proyecto, deberán responder a las siguientes características: soporte digital, identificarán claramente el proyecto subvencionado, y deberán respetar los códigos éticos establecidos sobre imágenes del sur.

- d) Las entidades subvencionadas autorizarán al Ayuntamiento a utilizar dichos materiales gráficos presentados, para la realización de cuantas actuaciones considere oportunas sobre sensibilización o difusión de los proyectos subvencionados.

BASE 22.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales aportados en esta solicitud podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.



Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid.



ANEXO II

D/Dª _____,
como representante de la contraparte _____
_____manifiesto mi
conformidad a la ejecución del proyecto : _____

_____, presentado a la convocatoria de subvenciones de
COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2018-2019 del Ayuntamiento de Valladolid, , por la
ONG_____, en los términos
establecidos en las bases que regulan dicha convocatoria.

_____a _____ de _____ 2018

REPRESENTANTE LEGAL
DE LA CONTRAPARTE



ANEXO III

D/D^a..... con DNI, en calidad de presidente/representante de la entidad con CIF.....

DECLARA QUE:

La citada entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Valladolid en el año 2018.

Valladolid, a.....de.....de.....

Fdo.

(sello y firma del representante)



ANEXO IV
MODELO DE DISEÑO DE PROYECTO

1. DATOS DE LA ONG SOLICITANTE

Nombre

Dirección

Teléfono

Fax

Email

Nombre y Apellidos del representante legal en Valladolid

Pertenece a la Coordinadora Castellano Leonesa de ONG para el desarrollo

Persona responsable del seguimiento del proyecto

2. DATOS DEL SOCIO LOCAL

Nombre

Dirección

Teléfono

Fax

Email

3. SINTESIS DEL PROYECTO (Máximo 1 página)

- Resumen (*máximo 5 líneas*)
- Localización clara del proyecto. (Localidad, municipio, provincia, departamento, país, ...)
- Periodo de ejecución.
- Áreas de actuación (*debiendo reseñar una, aquella que defina mejor los objetivos del proyecto*)
- Análisis del proyecto y su orientación, si procede con los ODS

4. ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

ANTECEDENTES: (Relaciones establecidas entre la ONG española y el socio local. Proyectos similares que se hayan desarrollado en la zona por parte de la ONG solicitante con el mismo socio local u otras contrapartes).

(*Máximo 1 página*)

CONTEXTO: (*Máximo 1 página*)

- Situación física: (Marco geográfico, Climatología, Accesibilidad...).
- Situación económica: (Medios de vida. Problemática nacional, regional y/o local con datos estadísticos).
- Situación socio- política y cultural: (Datos demográficos. Organización social. Liderazgo. Datos de Género)

JUSTIFICACIÓN: (*Máximo 1 página*)

Por qué se quiere hacer, explicando problemas y obstáculos identificados, así como oportunidades y potencialidades detectadas que dan sentido a la intervención.

5.- POBLACIÓN BENEFICIARIA (Máximo ½ página)

- Datos estadísticos.
- Características específicas, y problemáticas que padecen.
- Personas beneficiarias directas e indirectas
- Criterios de selección de la población beneficiaria.
- Población perjudicada por el proyecto



6.-DESARROLLO DEL PROYECTO (Máximo 7 páginas)

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

RESULTADOS ESPERADOS, INDICADORES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA: establecimiento detallado de las actividades que incluya:

Qué (inversiones, asistencia técnica,...)	Cuánto.
Dónde.	Para cuando
Por quien.	Cómo (metodología).

RECURSOS DEL PROYECTO:

-Medios humanos, técnicos y materiales.

-Personal local imputado: se especificará titulación, funciones asignadas, retribución mensual y meses contratados con cargo al mismo

PRESUPUESTO Y FINANCIADORES Coste total del proyecto y desglose de cofinanciadores por partidas y año (ANEXO V).

7.- VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO (Máximo 7 páginas)

Factores socioculturales:

- Participación de la población destinataria, en qué fases y cómo. Circunstancias socioculturales que favorecen u obstaculizan la participación.
- Relación entre el grupo beneficiario y las instituciones contrapartes.
- Población que resultará excluida o perjudicada por el proyecto, así como su actitud y posicionamiento.

Factores de género:

- Definir específicamente la participación de la mujer en los proyectos.

Factores sociopolíticos:

- Integración del proyecto en planes de actuación de las Administraciones Públicas
- Posicionamiento de autoridades políticas locales ante el proyecto. Medidas de apoyo político local, avales y compromisos concretos asumidos de cara al mismo.
- Obstáculos a nivel político y legal a la realización del proyecto.

Factores técnicos:

- Medios y tecnología con la que cuenta el contexto e imprescindible para el desarrollo del proyecto.
- Necesidad de transferencia tecnológica por parte de los países del norte.
- Garantías de continuidad en la aplicación de la infraestructura tecnológica (garantías para el mantenimiento,...).

Factores medioambientales:

- Análisis de elementos del proyecto que influyen en la protección del medio ambiente.

Factores económico-financieros:

- Medios con los que cuentan las instituciones locales, contrapartes y beneficiarios, para garantizar la sostenibilidad de la acción cuando termine la ayuda externa: medios técnicos, económicos, materiales, materiales de repuesto, medicinas.
- Análisis de dónde quedará la propiedad de bienes, servicios materiales, una vez finalizado el proyecto.

Factores de riesgo: Factores externos que pueden condicionar los resultados del proyecto

8.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO (Máximo ½ página)

- Metodología a seguir para el seguimiento y evaluación del proyecto.
- Recursos técnicos para realizar la evaluación.

Y en su caso:

- Evaluación interna o externa a través de auditorías.
- Evaluación ex -ante, intermedia y evaluación final.
- Evaluación económica financiera y evaluación de resultados





ANEXO V

**PRESUPUESTO PARA PROYECTO PARA CADA AÑO
(Desglosado por cofinanciadores)**

PARTIDAS	CONTRIBUCIONES EXTERIORES (País donante)					CONTRIBUCIONES LOCALES Y VALORIZACIÓN DE APORTES (País receptor)				COSTE TOTAL
	AYTO VALLADOLID	ADMON PÚBLICA	ONG	OTROS	TOTAL	ONG	OTROS	LOCAL	TOTAL	
COSTES DIRECTOS										
Terrenos y edificios										
Construcción o rehabilitación										
Equipos y Suministros										
Personal Local										
Personal Expatriado										
Viajes y Estancias										
Funcionamiento										
Fondo Rotativo										
Evaluaciones y Auditorías externas										
TOTAL COSTES DIRECTOS										
% sobre coste total										
COSTES INDIRECTOS										
Personal técnico										
Funcionamiento										
Seguimiento y evaluación										
Evaluaciones externas o auditorías de cuentas										
Sensibilización										
Gastos bancarios										
TOTAL COSTES INDIRECTOS										
% sobre coste total solicitado										
TOTAL GENERAL										

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales
Servicio de Iniciativas Sociales





ANEXO VI

D/Dña _____

Secretario/a de la entidad _____

CERTIFICO:

€ Que ha solicitado y/o recibido ayudas de otras instituciones y organismos para la ejecución del programa que se presenta con esta solicitud de subvención, y que a continuación se detallan:

ENTIDAD	Cuantía solicitada y en trámite de resolución	Cuantía concedida	Pendiente de tramitación

€ Que no ha solicitado y/o recibido ayudas de otras instituciones y organismos para la ejecución del programa que se presenta con esta solicitud de subvención.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente.

Valladolid, a _____ de _____ de 20

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello



ANEXO VII

ANEXO DE REFORMULACIÓN

PARTIDAS	CONTRIBUCIONES EXTERIORES (País donante)					CONTRIBUCIONES LOCALES Y VALORIZACIÓN DE APORTES (País receptor)				COSTE TOTAL
	AYTO VALLADOLID	ADMON PÚBLICA	ONG	OTROS	TOTAL	ONG	OTROS	LOCAL	TOTAL	
COSTES DIRECTOS										
Terrenos y edificios										
Construcción o rehabilitación										
Equipos y Suministros										
Personal Local										
Personal Expatriado										
Viajes y Estancias										
Funcionamiento										
Fondo Rotativo										
Evaluaciones y Auditorías externas										
TOTAL COSTES DIRECTOS										
% sobre coste total										
COSTES INDIRECTOS										
Personal técnico										
Funcionamiento										
Seguimiento y evaluación										
Evaluaciones externas o auditorías de cuentas										
Sensibilización										
Gastos bancarios										
TOTAL COSTES INDIRECTOS										
% sobre coste total solicitado										
TOTAL GENERAL										



ANEXO VIII

REGISTROS DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL

PARTIDAS	Distribución del presupuesto por partidas	Desviación con respecto al presupuesto	Nº de factura o documento	Concepto	Fecha *	Proveedor	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euro	TOTAL
COSTES DIRECTOS										
Terrenos y edificios										
Construcción o rehabilitación										
Equipos y Suministros										
Personal Local										
Personal Expatriado										
Viajes y Estancias										
Funcionamiento										
Fondo Rotativo										
Evaluaciones y Auditorías externas										
TOTAL COSTES DIRECTOS										
% sobre coste total										
COSTES INDIRECTOS										
Personal técnico										
Funcionamiento										
Seguimiento y evaluación										
Evaluaciones externas o auditorías de cuentas										
Sensibilización										
Gatos bancarios										
TOTAL COSTES INDIRECTOS										
% sobre coste total solicitado										
TOTAL GENERAL										

**La enumeración de las facturas se realizará por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas.
Para la cumplimentación se incorporarán cuantas filas sean necesarias en función del proyecto*



ANEXO IX

OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN E INDICADORES QUE VALOREN EL GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA MISMA

OBJETIVOS	INDICADORES
Financiación de actuaciones de cooperación al desarrollo que persigan la mejora de la calidad de vida y el desarrollo humano sostenible de los países empobrecidos.	<ul style="list-style-type: none">- Nº de personas destinatarias del proyecto<ul style="list-style-type: none">• Nº de hombres• Nº de mujeres- Nº de proyectos subvencionados- Nº de países destinatarios de la ayuda